



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Complementa Resolución Exenta N°976 de fecha 12 de abril de 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de Integración Social, Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Altos La Chimba II, código 157205.

ANTOFAGASTA, 25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1897

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente :

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 976 de fecha 12 de abril de 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.
- c. La Resolución Exenta N° 1250 de fecha 14 de mayo de 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.
- d. La Resolución Exenta N° 2990 de fecha 27 de noviembre de 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.
- e. La Resolución Exenta N° 390 de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.
- f. La Resolución Exenta N° 1580 de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.
- g. La Resolución Exenta N° 1740 de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Alto La Chimba II, Código 157205, seleccionado en el llamado

a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, llamado año 2020.

- h. Carta N°0, solicitud de fecha 30 de junio de 2025, emitida por inmobiliaria Echeverría Izquierdo, la cual ingresa antecedentes, para resolución complementaria e ingresada en Oficina de Partes con fecha 01 de julio de 2025.
- i. Carta N°0, solicitud de fecha 10 de julio de 2025, emitida por inmobiliaria Echeverría Izquierdo, la cual ingresa antecedentes, para resolución complementaria e ingresada en Oficina de Partes con fecha 10 de julio de 2025.
- j. Carta N°0, solicitud de fecha 23 de julio de 2025, emitida por inmobiliaria Echeverría Izquierdo, la cual ingresa antecedentes, para resolución complementaria e ingresada en Oficina de Partes con fecha 24 de julio de 2025.
- k. La nómina de 03 beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma RUKAN, para el proyecto Alto la Chimba II, código 157205, de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA** la nómina del postulante seleccionado a que se refiere en el considerando k) de esta resolución, para el proyecto Alto La Chimba II, código 157205 de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que a continuación se indica:



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 CÓDIGO DE PROYECTO 157205

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 3

- II. **SE CONFIRMA** que un total de 03 personas y sus familias son beneficiarias de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del Artículo 2° del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados, el que corresponde a un **32%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- III. **RATIFIQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **30 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que corresponderá en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 o 200,00 U.F.**, según corresponda.
- IV. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

V. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, este acto administrativo no afecta presupuesto del Servicio.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

ERN/AVC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS SERVIU II REGION ANA MARIA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA SOLANGE MURA VARGAS
- OFICINA DE PARTE SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA